



000382



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 102/2023

DE 14 de septiembre del 2023.

**QUE OTORGA LA RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA)**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE OTORGACION DE RESOLUCION MUNICIPAL A LA ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA(A.M.T.A.M.LLA), emitida por los miembros de la Asociación y el Responsable Municipal del ( PROGRAMA SAFCI-LLALLAGUA).

### CONSIDERANDO:

- Adjuntan copia de la (nómina de socios).
- Adjuntan documento que contiene: PERSONALIDAD JURIDICA emitida por la Gobernación del Departamento de Potosí, de fecha 17 de noviembre del año 2022.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE FUNDACION DE LA (ASOCIACION DE MEDICINA TRADICIONAL Y ANCESTRAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA).
- Adjuntan documento que contiene: ESTATUTO ORGANICO.
- Adjuntan documento que contiene: REGLAMENTO INTERNO.

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000381



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo documento que se ha remitido al Concejo Municipal donde presentan SOLICITUD DE OTORGACION DE RESOLUCION MUNICIPAL A LA ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA), emitida por los miembros de la Asociación y el Responsable Municipal del ( PROGRAMA SAFCI-LLALLAGUA), es que se hace análisis y revisión a los documentos.

Manifiestar que también han adjuntado los siguientes documentos, que tenemos a bien revisar, y son los siguientes:

1. Adjuntan copia de la (nómina de socios).
2. Adjuntan documento que contiene: PERSONALIDAD JURIDICA emitida por la Gobernación del Departamento de Potosí, de fecha 17 de noviembre del año 2022.
3. Adjuntan documento que contiene: ACTA DE FUNDACION DE LA (ASOCIACION DE MEDICINA TRADICIONAL Y ANCESTRAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA).
4. Adjuntan documento que contiene: ESTATUTO ORGANICO.
5. Adjuntan documento que contiene: REGLAMENTO INTERNO.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Manifiestar que la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA(A.M.T.A.M.LLA), ya estaría cumpliendo estas formalidades que otras asociaciones no tendrían, es por ello que es considerable, que el Concejo Municipal, conforme a términos previstos y descritos en el num.4, Art. 16 de la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) OTORQUE una RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA(A.M.T.A.M.LLA), dándoles la potestad de poder ejercer el rubro al que se dedican en toda la Jurisdicción Territorial Municipal.

### **POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:*

### **RESOLUCION MUNICIPAL:**

**QUE OTORGA LA RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA).**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **OTORGA** la **RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** (ALCANCE). La presente Resolución, tiene competencia conforme a lo previsto, en toda la Jurisdicción Territorial del Municipio de Llallagua.

**ARTICULO TERCERO:** (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y de



000380

ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Manifiestar que la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA), ya estaría cumpliendo estas formalidades, que otras asociaciones no tendrían, es por ello que es considerable, que el Concejo Municipal, conforme a términos previstos y descritos en el num.4, Art. 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) OTORQUE una RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA), dándoles la potestad de poder ejercer el rubro al que se dedican en toda la Jurisdicción Territorial Municipal.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

### **RESOLUCION MUNICIPAL:**

**QUE OTORGA LA RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA).**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **OTORGA** la **RESOLUCION MUNICIPAL a la ASOCIACION DE MEDICOS TRADICIONALES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (A.M.T.A.M.LLA).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** (ALCANCE). La presente Resolución, tiene competencia conforme a lo previsto, en toda la Jurisdicción Territorial del Municipio de Llallagua.

**ARTICULO TERCERO:** (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**

**Llallagua - Potosí - Bolivia**



000379

ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los catorce días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Rigoberto Ojeda Chintari  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Uhalpa Caritari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia